

29) Guardería Infantil Laboral «Sant Miquel» de Santa Coloma de Gramenet, financiada de 1999 a 2001 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma	1.277,82 €
Aportación M.T.A.S.	16.726,84 €
30) Guardería Infantil Laboral «Santa Rosa» de Santa Coloma de Gramenet, financiada de 1999 a 2001 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma	1.798,90 €
Aportación M.T.A.S.	23.547,82 €
31) Guardería Infantil Laboral «Vedruna» de Vic, financiada de 1999 a 2001, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma	3.480,53 €
Aportación M.T.A.S.	45.560,66 €

Girona

32) Guardería Infantil Laboral del Ajuntament de Figueres, financiada de 1999 a 2001, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma	2.486,86 €
Aportación M.T.A.S.	32.553,37 €
33) Guardería Infantil Laboral «La Miraculosa» de Santa Coloma de Farners, financiada de 1999 a 2001, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma	5.200,37 €
Aportación M.T.A.S.	68.073,73 €

Lleida

34) Guardería Infantil Laboral Parroquial d'Alfarràs de Alfarràs, financiada de 1999 a 2001, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma	1.396,01 €
Aportación M.T.A.S.	18.273,97 €
35) Guardería Infantil Laboral «Sant Crist» de Balaguer, financiada de 1999 a 2001, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma	3.005,66 €
Aportación M.T.A.S.	39.344,49 €
36) Guardería Infantil Laboral «Verge de les Sogues» de Bellvis, financiada de 1999 a 2001 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma	443,22 €
Aportación M.T.A.S.	5.801,74 €
37) Guardería Infantil Laboral «Cipa» de Linyola, financiada de 1999 a 2001 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma	1.310,40 €
Aportación M.T.A.S.	17.154,57 €

Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	5.883.761,72
Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ..	3.455.468,77

6480

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acta donde se recogen los acuerdos de revisión salarial del año 2002 y actualización del año 2003 del Convenio Colectivo de Conservación y Mantenimiento de Instalaciones Acuáticas.

Visto el texto del acta de fecha 19 de febrero de 2003 donde se recogen los acuerdos de revisión salarial del año 2002 y actualización del año 2003 del Convenio Colectivo de Conservación y Mantenimiento de Instalaciones Acuáticas (Código de Convenio n.º 9911925), acuerdos que han sido alcanzados de una parte por la Asociación Empresarial ATEP en representación de las empresas del Sector y de otra por la Central Sindical CC.OO. en representación de los trabajadores del mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981,

de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada Revisión Salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 11 de marzo de 2003.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ACTA DE REVISIÓN SALARIAL 2002 Y ACTUALIZACIÓN DE 2003 DEL CONVENIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ACUÁTICAS

Representación empresarial:

D. Javier Fores Gil (ATEP).

Representación social:

D.^a Teresa Mayoral Rodríguez (CC.OO.).

D. Jesús Antonio Fernández Béjar (CC.OO.).

En Madrid, a 19 de Febrero del 2.003, reunidos las personas relacionadas anteriormente, en nombre y representación de las Organizaciones Patronal ATEP y Social CC.OO., para realizar la revisión salarial del 2.002 y actualización del 2.003.

ACUERDAN:

1. Revisión salarial nuevos precios 2.002:

- Hora Extraordinaria. 10,11 Euros.
- Plus Transporte. 83,48 Euros.
- Media Dieta. 7,58 Euros.
- Precio Km. 0,18 Euros.
- La tabla salarial definitiva del 2.002, será la del anexo I.

2. Actualización del 2.003:

- Hora Extraordinaria. 10,36 Euros.
- Plus Transporte. 85,57 Euros.
- Media Dieta. 7,77 Euros.
- Precio Km. 0,19 Euros.
- La tabla salarial definitiva del 2.003, será la del anexo II.

3. Remitir actas y tablas a la Dirección General de Trabajo, para su registro y publicación en el B.O.E.

Y sin más asuntos que tratar firman el presente acta en prueba de conformidad en el lugar y fecha indicada.

ANEXO I

Tablas salariales año 2002 con revisión salarial

Categorías	Salario base × 14 pagos — Euros
Personal Técnico:	
Titulado Técnico Titulado	1.226,83
Titulado Técnico Diplomado	1.004,24
Personal Administrativo:	
Jefe Administrativo	877,80
Oficial Administrativo	801,51
Auxiliar Administrativo	731,50
Personal de Oficio:	
Comercial.	
Encargados	876,72
Conductor Especialista	864,62
Conductor	837,04
Instalador de montajes eléctricos	795,24
Maquinista	837,04
Instalador de montajes de circuitos de depuración y fontanería	837,04

Categorías	Salario base × 14 pagos — Euros
Ayudante maquinista	781,66
Almacenero	677,16
Portero	732,54
Socorrista:	
Nivel A)	804,65
Nivel B)	628,04
Nivel C)	558,03
Oficios Varios:	
Limpiador	641,63
Botones	523,54
Limpiador de piscina.	662,53

ANEXO II

Tablas salariales año 2003

Categorías	Salario base × 14 pagos — Euros
Personal Técnico:	
Titulado Técnico Titulado	1.275,50
Titulado Técnico Diplomado	1.029,34
Personal Administrativo:	
Jefe Administrativo	899,74
Oficial Administrativo	821,55
Auxiliar Administrativo	749,78
Personal de Oficio:	
Comercial	898,63
Encargados	886,23
Conductor Especialista	857,17
Conductor	815,12
Instalador de montajes eléctricos	857,17
Maquinista	844,04
Instalador de montajes de circuitos de depuración y fontanería	857,17
Ayudante maquinista	801,20
Almacenero	694,08
Portero	750,85
Socorrista:	
Nivel A)	824,76
Nivel B)	643,74
Nivel C)	571,98
Oficios Varios:	
Limpiador	657,67
Botones	536,63
Limpiador de piscina	679,09

6481

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de la empresa Aga Airlines Ground Assistance, S.L.

Visto el texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de la empresa Aga Airlines Ground Assistance, S.L. (publicado en el BOE de 7-5-2002) (Código de Convenio n.º 9012522), que fue suscrito con fecha 5 de febrero de 2003, de una parte por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma y de otra por los Delegados de personal en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada Revisión Salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 12 de marzo de 2003.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ACTA DE LA MESA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA

II Convenio Colectivo de la Empresa Aga Airlines Ground Assistance, S.L.

Asistentes:

Delegados de personal:

D. Antonio Ferra Marconi.

D. Antonio Tirados Tomás.

Dña. M.ª José Bosch Contreras.

Representación empresarial:

D. Salvador A. Vila Horrach.

En Palma de Mallorca, siendo las 10,15 horas del día 5 de Febrero de 2.003, se reúnen los representantes señalados, según convocatoria acordada en tiempo y forma, en Mesa Negociadora con el objeto de revisar los salarios de dicho Convenio para el período del año 2.003.

Se designa a D. Bartolomé Julià Frau y D. Eduardo García Mondéjar para que levanten Acta de la reunión y lleven a cabo los trámites pertinentes.

Las partes presentes, reconociéndose representatividad legal suficiente acuerdan lo siguiente:

Primero.—Revisar los salarios establecidos en la Tabla Salarial aprobada en Acta de la Comisión Negociadora de fecha 11 de Febrero de 2.002.

Segundo.—A tenor del artículo 24 del II Convenio Colectivo empresarial y según los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística, el índice general de precios al consumo del período Diciembre/2001 a Diciembre/2002 fue del 4 por 100. Se acompaña certificación del I.N.E.

Tercero.—La mentada Tabla Salarial modificada se acompaña al presente documento como anexo I.

ANEXO I

Salarios de convenio mensuales para 2.003

Nivel salarial	Salario base	Turnos	Plus nocturnidad	Dedicac. Excluv.	Plus Transp.	Salario bruto
1	1.912,25	17,09	53,30	17,09	92,19	2.091,92
2	1.755,18	17,09	53,30	17,09	92,19	1.934,85
3	1.502,49	17,09	53,30	17,09	92,19	1.682,16
4	1.338,57	17,09	53,30	17,09	92,19	1.518,24
5	1.256,62	17,09	53,30	17,09	92,19	1.436,29
6	1.161,01	17,09	53,30	17,09	92,19	1.340,68
7	1.126,86	17,09	53,30	17,09	92,19	1.306,53
8	956,12	17,09	53,30	17,09	92,19	1.135,79
9	867,34	17,09	53,30	17,09	92,19	1.047,01
10	785,39	17,09	53,30	17,09	92,19	965,06
11	676,11	17,09	53,30	17,09	92,19	855,78
12	601,00	17,09	53,30	17,09	92,19	780,67
13	561,38	17,09	53,30	17,09	92,19	741,05
14	512,21	17,09	53,30	17,09	92,19	691,88
15	478,07	17,09	53,30	17,09	92,19	657,74

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 11,30 horas del día indicado.